



# Resolución de Gerencia General

N° 042 -2018-PROMPERÚ/GG

Lima, 01 OCT. 2018

## VISTOS:

El Memorandum N° 110-2018-PROMPERÚ/GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, los Memorandum N° 239 y 393-2018-PROMPERÚ/DX-SPI de la Subdirección de Promoción Internacional de la Oferta Exportable, Memorandum N° 345-2018-PROMPERÚ/DX-SDE de la Subdirección de Desarrollo Exportador, y el Memorandum N° 204-2018-PROMPERÚ/GG-OGA de la Oficina General de Administración, y;

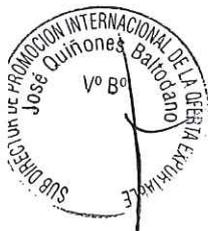
## CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Secretaría General N° 178-2015-PROMPERÚ/SG y modificatorias, se aprobó la Carta de Servicios de PROMPERÚ, como documento de gestión que contiene la descripción de los servicios no exclusivos brindados por PROMPERÚ, así como las condiciones y limitaciones para su prestación, incluyendo el precio de venta y descuentos en los servicios que corresponden;

Que, en el marco de las actividades de promoción de las exportaciones programadas para los años 2018 y 2019, la Subdirección de Promoción Internacional de la Oferta Exportable y la Subdirección de Desarrollo Exportador, mediante los memorandum señalados en los vistos, indican que tienen prevista la realización de las siguientes actividades: i) Feria FRUIT LOGISTICA 2019, y ii) Rueda de Negocios Centro Exporta 2018, razón por la cual solicitan la aprobación de los precios de venta correspondientes, conforme a la determinación de costos efectuada por la Oficina General de Administración;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, en concordancia con el Decreto Legislativo N° 1452, Decreto Legislativo que modifica la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que "Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el Artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal";

Que, el Decreto Supremo N° 088-2001-PCM faculta a las Entidades del Sector Público a desarrollar actividades de comercialización de bienes y servicios y efectuar los cobros correspondientes, siendo requisito para ello que por Ley se las autorice y que mediante Resolución del Titular de la Entidad se establezca la descripción de los bienes y servicios objeto de comercialización, las condiciones y limitaciones para su comercialización si las hubiere, así como el monto del precio expresado en porcentaje de FRUIT, debiendo publicarse la referida Resolución en el Diario Oficial El Peruano;



Que, según el literal b) del artículo 13 de la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, la entidad está facultada a obtener recursos que provengan de la venta de bienes y prestación de servicios en el ámbito de sus funciones, que realiza con el fin exclusivo de recuperar el gasto o la inversión efectuada;

Que, según la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, modificada por la Septuagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa y ejerce la titularidad del pliego presupuestal, de conformidad con lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM;

Que, en el marco de los dispositivos legales citados en los considerandos precedentes, resulta necesario aprobar los precios de venta para las precitadas actividades de promoción de las exportaciones;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, en concordancia con el Decreto Legislativo N° 1452, Decreto Legislativo que modifica la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 088-2001-PCM; y el literal ñ) del artículo 10 de la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de PROMPERÚ;

Con la visación de la Dirección de Promoción de las Exportaciones, la Subdirección de Promoción Internacional de la Oferta Exportable, la Subdirección de Desarrollo Exportador, la Oficina General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar los precios de venta para los siguientes servicios de promoción de las exportaciones:

Servicio	Nombre de la Actividad	Lugar	Fecha	Modalidad de Participación	Precio de Venta en S/ (Inc. IGV)	Precio de Venta (%UIT)
Participación en Ruedas de Negocios	Rueda de Negocios Centro Exporta 2018	Huancayo – Perú	09 de noviembre de 2018	No aplica	2 613	62,964
Participación en Ferias Internacionales de Exportaciones	Feria FRUIT LOGISTICA 2019	Berlín – Alemania	6 al 8 de febrero de 2019	Stand de 9 m <sup>2</sup>	28 708	691,759

**Artículo 2°.-** Encargar a la Oficina General de Administración la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de aprobación.

**Artículo 3°.-** El responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de PROMPERÚ, el mismo día de publicada la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, deberá hacer la publicación correspondiente en el Portal de Transparencia de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
  
 .....  
**ARACELLY LAÇA RAMOS**  
 GERENTE GENERAL

